

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- - 033493 - -ARLOF - GRULO

Bogotá D.C., 08 OCT 2025

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Bienestar Social y Familia (E)
Calle 44 No. 50-51
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra 148158 ✓

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Período del informe de supervisión

Desde	09/09/2025 ✓	Hasta	09/10/2025 ✓
-------	--------------	-------	--------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022489-DIBIE del 07/07/2025, el señor teniente coronel Fabio William Acevedo Flórez, obrando en calidad de Director de Bienestar Social y Familia (E), nombró como supervisor de la orden de compra 148158 al Responsable de Movilidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual ✓
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2 ✓
 - Informe de supervisión del mes de julio del período comprendido entre el 07/07/2025 y el 07/08/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-025940-DIBIE del 06/08/2025.
 - Informe de supervisión del mes de julio del período comprendido entre el 08/08/2025 y el 08/09/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-029626-DIBIE del 05/09/2025. ✓

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista realizará la entrega de la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y las planillas integradas de autoliquidación de aportes, cuando se requieran para tramitar facturación.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista hará entrega de la certificación de la cuenta de ahorros, con el fin de tramitar los pagos que se requieran.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente orden de compra, cuenta con el anexo N°2, donde se relacionan las especificaciones técnicas mínimas y de calidad, acordes a la oferta presentada en el proceso de licitación "CCENEG-022-01-2019", las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número -CCE-163-III-AMP-2020, Comunicado a las Entidades Compradoras que empleen el Acuerdo Marco de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020, Anexo 2 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020, y el anexo No. 2 especificaciones técnicas. Así mismo se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional.

https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/2.%20especificacion_automovil.pdf
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente periodo esta supervisión informa, que cuando sean recibidos los automotores y se realice el proceso de pago, se deberá liberar contra liquidación la suma de un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (1.418.750,00).

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, se revisarán las cláusulas correspondientes a la forma de ejecución de la respectiva orden de compra, el pago se realizará en moneda legal colombiana, sobre el cien por ciento (100%) del valor de la Orden de Compra, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/transporte/vehiculos-iii>.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo **#\$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 164.250.104,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 162.831.354,00	99,14%
Valor total facturado	\$ 162.831.354,00	99,14%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado a la fecha	\$ 162.831.354,00	99,14%
Valor pendiente de entrega	\$ 1.418.750,00	0,86%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 del 19/09/2025	\$162.831.354,00	Del 07/07/2025 al 08/09/2025	\$162.831.354,00	AAM4710 AAM4711	\$162.831.354,00	\$ 7.662.038.00	358697525 358712225 358721625 358726125

4.2. Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).

Acta de Recepción de bienes No. 077 del 08/09/2025.

Entrada de bienes 4200379796 del 19/09/2025.

5. RECOMENDACIONES

El contratista a la fecha cumplió con las condiciones técnicas establecidas en la orden de compra Nro.148158, por lo tanto, esta supervisión no considera pertinente emitir recomendaciones frente a la prestación del servicio.

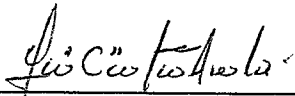
Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplirá con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual se relacionarán y anexarán los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros), cuando estos se requieran.
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Grado y Nombre. Intendente Juan Carlos Ávila Caro.
 Cargo. Responsable Movilidad DIBIE.
 Supervisor Contrato Orden de Compra No. 148158.
 Correo electrónico: juan.avila6160@correo.policia.gov.co.
 No. Celular: 3507071485.